

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1829 *ORDEN de 15 de enero de 1992 por la que se hace pública la convocatoria para la provisión de vacantes de personal docente en el extranjero.*

A fin de atender a las necesidades educativas de la población escolar española en el exterior y responder, asimismo, a las demandas de la población no española, contribuyendo a la proyección exterior de la lengua castellana y de nuestra cultura, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) y conforme a las decisiones del Consejo Superior de las Escuelas Europeas, órgano rector de las mismas, según lo establecido en el Estatuto de la Escuela Europea, al cual España está adherida, se hace preciso proceder a la provisión de vacantes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones Españolas en Centros docentes de titularidad extranjera, Secciones Españolas de las Escuelas Europeas, Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas y Equipos de Apoyo de las Consejerías de Educación, todos ellos en el extranjero, para funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros, en régimen de adscripción temporal.

Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de las vacantes que se especifican en el anexo I, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar estas plazas los funcionarios españoles pertenecientes a los Cuerpos docentes que se especifican en el anexo I, siempre que reúnan las siguientes condiciones en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes señalado en la presente convocatoria:

1. Ser funcionario de carrera de los Cuerpos docentes a que se refiere la convocatoria, con una experiencia mínima de tres años de docencia, prestados como funcionario de carrera, en el Cuerpo correspondiente.

2. Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Profesores a que corresponde la plaza solicitada y reunir los requisitos exigidos según la normativa vigente en materia de provisión de puestos de trabajo de cada uno de los Cuerpos. Para solicitar plazas de Maestros, se requerirá la habilitación para la especialidad que se solicita.

3. Haber prestado servicios en España durante tres cursos académicos, al menos, a partir de la fecha de cese en el exterior, como funcionarios del Cuerpo desde el que opten, quienes, mediante concurso de méritos, para la misma finalidad, hubieran obtenido plazas en el extranjero.

Segunda.—1. Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexos II/1 y 2 a la presente Orden, dirigida a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. A efectos de solicitud de plazas, los participantes en el concurso indicarán con claridad en la instancia el orden de preferencia de las plazas que solicitan y el código asignado a la mismas.

3. Para la comprobación prevista en la base quinta, B), fase específica, primera, se deberá consignar, expresamente, en la solicitud de participación en el concurso una sola lengua por cada país en que se encuentren la plaza o plazas solicitadas. No se valorará el nivel de conocimientos a aquellos candidatos que no la especifiquen o que soliciten comprobación de conocimientos en más de una lengua por país.

Los candidatos a las plazas de Colombia no solicitarán comprobación de conocimientos de lengua.

4. Junto con la referida instancia deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título administrativo en el que figure el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa.

b) Hoja de servicios certificada por el Centro en el que prestan sus servicios, en el caso de los Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional y por la Dirección Provincial correspondiente, en el caso de los Maestros e, en su defecto, por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias educativas plenas o por la autoridad educativa española de la que dependan. Las hojas de servicios

se extenderán cerradas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) En el caso de los Maestros, certificación de habilitaciones para las especialidades que se soliciten.

d) Documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen de entre los que figuran en el anexo III de la presente Orden.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

5. La instancia y documentación aneja se presentará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de los Madrazo, número 15, 28071 Madrid, o en el Registro del paseo del Prado, número 28, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada. Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias consignadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—1. La comprobación de los méritos y su valoración, así como la propuesta de selección de los candidatos admitidos al concurso y de adscripción al correspondiente puesto de trabajo, serán efectuadas por una Comisión seleccionadora, integrada por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Cooperación Internacional, que actuará como Presidente.

Cuatro Vocales, de los cuales:

Dos serán designados a propuesta de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Uno, a propuesta de la Dirección General de Coordinación y Alta Inspección.

Uno, a propuesta de la Dirección General de Personal y Servicios. Actuará como Secretario un funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, con voz, pero sin voto.

2. A la Comisión podrá asistir, en calidad de observador, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas en el ámbito del personal docente de los Centros públicos de enseñanza no universitaria.

3. La Comisión seleccionadora podrá disponer, con la autorización expresa del órgano convocante, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para colaborar en el desarrollo de las distintas fases e igualmente podrá solicitar la asistencia de especialistas de idiomas para la correspondiente comprobación de méritos, limitándose su actuación a realizar los trabajos que les encomiende la Comisión.

Cuarta.—1. La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Comisión seleccionadora, hará pública, en sus tabloneros de anuncios (calle Alcalá, 36), y en la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28), así como en las Direcciones Provinciales y Oficinas de Educación, la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso y de excluidos de la participación en el mismo por no reunir los requisitos exigidos, con indicación de las causas de exclusión.

2. Contra la exclusión, los interesados podrán presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Comisión seleccionadora, hará pública en los lugares antes citados, con una antelación mínima de cinco días respecto a la fecha de comprobación de los méritos de la fase específica, la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso y de excluidos de la participación en el mismo.

4. La Dirección General de Personal y Servicios publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de cinco días, el lugar, día y hora en que se realizará la comprobación de los méritos de la fase específica del procedimiento de selección.

Quinta.—El procedimiento de selección de candidatos adecuados para la cobertura de los puestos constará de las siguientes fases:

A) Fase general

En esta fase se comprobarán y valorarán los méritos que se especifican en el baremo incluido en el anexo III de esta convocatoria, siempre que el candidato los haya alegado y justificado adecuadamente dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes. Su valoración será de cero a 10 puntos.

B) Fase específica

En esta fase se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se indican en los anexos I y IV. A tal fin, se realizarán las siguientes comprobaciones:

1.º Comprobación del nivel de conocimiento de los candidatos en una de las lenguas que se indican en la descripción de cada una de las plazas a las que opten (anexo I). Su valoración será de cero a 10 puntos.

2.^a Comprobación de la aptitud psicoprofesional del candidato en relación con las especiales características que requiere el desempeño de la actividad docente en el exterior, así como de su adecuación individual a la especificidad de la plaza que solicite (anexo IV). Esta comprobación se efectuará mediante la realización de un test y la redacción, en presencia de la Comisión seleccionadora, de una sucinta memoria (cinco folios, como máximo), en la que el candidato aporte su análisis propio en relación con sus aptitudes y condiciones para el desempeño del puesto al que aspire y exponga, asimismo, qué aspectos del puesto concreto y de su ubicación geográfica le interesan especialmente y por qué razones. Cuando la Comisión seleccionadora considere imprescindible la aclaración de determinados aspectos contenidos en la memoria redactada, podrá realizar una entrevista personal con el candidato a efectos de completar su valoración. La aptitud psicoprofesional se valorará de cero a 20 puntos.

Sexta.-1. La propuesta de resolución del concurso deberá recaer sobre el candidato con mayor puntuación para cada puesto, sumados los resultados finales de las fases A y B, siempre que esta puntuación no sea inferior a 20 puntos. Asimismo, la puntuación máxima que podrá asignarse a cada uno de los candidatos será de 40 puntos.

Los empates que puedan producirse se dirimirán según la puntuación obtenida, por este orden:

- 1.^o Mayor puntuación en la fase general.
- 2.^o Mayor puntuación en la fase específica.
- 3.^o Mayor puntuación en cada una de las partes que las componen por el orden en que aparecen relacionadas en el presente punto.
- 4.^o Mayor antigüedad en el Cuerpo desde el que se concursa.

2. En el supuesto de que, por haber solicitado los candidatos varias plazas y obtenido diversas puntuaciones para cada una de ellas, se produzcan múltiples cruces de puntuaciones obtenidas y orden de prioridad de peticiones, las plazas serán adjudicadas a los solicitantes que tengan mayor puntuación para cada una de ellas, según el orden en el que aparecen publicadas en el anexo I de la presente convocatoria.

3. Finalizadas las dos fases, se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal y Servicios (calle Alcalá, 36) y de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28), así como en las Direcciones Provinciales y Oficinas de Educación, la Resolución provisional de candidatos admitidos, con indicación de las puntuaciones que hayan obtenido en cada una de las fases y de la plaza adjudicada con carácter provisional. Contra dicha Resolución podrán los interesados presentar reclamaciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el mismo plazo se podrá presentar renuncia a la plaza adjudicada, perdiendo el derecho a obtener destino en la presente convocatoria y en régimen de comisión de servicio por un año.

Séptima.-1. Concluido el proceso de selección, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios, a través de la Secretaría General Técnica, la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas, que contendrá la relación de candidatos seleccionados y las valoraciones otorgadas a cada uno de ellos. La mencionada Dirección General, una vez comprobado que se han cumplido todos los trámites y requisitos necesarios, dictará Orden de resolución definitiva del concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», adscribiendo a los Profesores seleccionados a los correspondientes puestos de trabajo.

2. La adscripción de Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas estará condicionada a la previa autorización de los órganos competentes de las mismas.

3. Una vez que el Profesor esté adscrito a un puesto de trabajo, no podrá renunciar a la plaza asignada, salvo en situaciones excepcionales sobrevenidas y debidamente justificadas. La Secretaría General Técnica recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal y Servicios, que resolverá.

4. Tras la resolución del presente concurso, las vacantes que resulten desiertas por falta de candidatos idóneos podrán proveerse en régimen de comisión de servicio, por una duración máxima de un año, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 564/1987. Para cubrir dichas vacantes, podrán ser propuestos los candidatos siguientes en puntuación al último Profesor adscrito. De persistir la necesidad de cobertura de alguna plaza docente el día previsto para comienzo de curso en los diferentes países, será provista por la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Secretaría General Técnica, preferentemente por el sistema ordinario de sustituciones.

Octava.-1. La Dirección General de Personal y Servicios adscribirá a los correspondientes puestos de trabajo, por un periodo de tres cursos, excepto en las Escuelas Europeas, que será de dos, al personal docente seleccionado.

2. En el caso de los Profesores que estén destinados actualmente en el extranjero en régimen de comisión de servicio por un curso y que participen en esta convocatoria, su adscripción se producirá, en el supuesto de ser seleccionados, por un periodo inicial inferior en un curso al previsto en esta base.

3. La adscripción podrá ser prorrogada, previa solicitud del interesado, por otro periodo, siempre que concurran las siguientes condiciones:

a) Que la plaza a la que se halle adscrito el solicitante no sea objeto de modificaciones en función de la demanda educativa.

b) Que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, a juicio de la Secretaría General Técnica, previo informe de la Consejería de Educación correspondiente y del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

c) En el caso de las Escuelas Europeas, que el Profesor haya sido evaluado positivamente en el informe de la Dirección de la Escuela Europea y los Servicios de Inspección correspondientes.

4. La solicitud de prórroga la formulará el interesado mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica, cursado a través de la Consejería de Educación correspondiente o, en su defecto, de la Dirección del Centro de destino.

La solicitud de prórroga se presentará al inicio del segundo trimestre del segundo curso escolar desde la adscripción del Profesor, en el caso de las Escuelas Europeas, o al inicio del tercer curso escolar desde la adscripción, en el resto de los supuestos.

La Secretaría General Técnica, a la vista de los informes emitidos, formulará la oportuna propuesta de prórroga a la Dirección General de Personal y Servicios, que resolverá.

Novena.-1. Una vez finalizado el periodo de tiempo por el que fueron destinados en el exterior, los Profesores tendrán derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo del Cuerpo respectivo en la localidad en la que tuvieron su destino definitivo como docentes en el momento de producirse la adscripción en los términos previstos en la presente Orden. A los efectos de ejercitar este derecho, se entenderá como localidad de referencia la obtenida en el último concurso de traslados en el que haya participado.

2. A fin de reincorporarse a su regreso a España al puesto docente que corresponda, los interesados habrán de proceder, según los casos, de la siguiente forma:

a) A fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente a que se alude en el punto 1 de esta base, aquellos Profesores que en los plazos establecidos no soliciten la prórroga prevista en la base 8.^a, 4, aquellos a los que le sea denegada y aquellos que finalicen el segundo periodo de adscripción deberán participar en el primer concurso de traslados que se convoque y, en el caso de los Maestros, en las convocatorias que se realicen para el ejercicio del derecho preferente.

b) Aquellos Profesores que carezcan de referencia de localidad, bien por no haber obtenido aún su primer destino definitivo, bien por encontrarse prestando servicios en el momento de adscripción en el exterior en puesto de trabajo no docente sin derecho a reserva de plaza, deberán concursar en cada convocatoria anual hasta obtener un destino definitivo, refiriéndose a la localidad así obtenida el derecho reconocido en el artículo 24, 2, del Real Decreto 564/1987. De no concursar, se entenderá que renuncian a este derecho, quedando obligados a participar en el correspondiente concurso de traslados convocado en el curso anterior a su retorno a España.

c) En el supuesto de que se acceda a la renuncia por causas excepcionales, a la que se refiere el punto 3 de la base séptima de la presente convocatoria, se adjudicará al Profesor afectado un destino provisional, quedando obligado a participar en los siguientes concursos de traslados hasta la obtención de un destino definitivo.

Décima.-La Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia revocará la adscripción del Profesor a la plaza, a propuesta de la Secretaría General Técnica, en los siguientes supuestos:

1.^o Cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

2.^o Por necesidades del servicio. En este caso, la revocación no tendrá carácter sancionador y se garantizará la audiencia del interesado. En estos supuestos, los Profesores afectados podrán ejercer el derecho que se reconoce en el artículo 24, 2, del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, en la forma que se determina en la base novena de la presente Orden.

3.^o Cuando el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo plaza, sin que en este supuesto pueda ejercerse el derecho a que se refiere el artículo 24, 2, del Real Decreto 564/1987.

Undécima.-1. Los Profesores seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto de trabajo, así como la pertinente asignación especial por destino en el extranjero, aprobada al efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda, según lo previsto en el Real Decreto 1404/1986, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio); Real Decreto 1239/1988, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22), y Orden de 29 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Asimismo, a los Profesores seleccionados les será de aplicación, en su caso, lo establecido en la sección segunda del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), siempre y cuando

permanezcan en sus destinos en el extranjero durante el tiempo por el cual fueron adscritos a las plazas correspondientes.

2. Los Profesores seleccionados para ocupar las plazas correspondientes a las Escuelas Europeas tendrán derecho a percibir:

a) Con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, las retribuciones básicas correspondientes a los Cuerpos a que pertenezcan.

b) Con cargo al presupuesto de las Escuelas Europeas, el resto de las retribuciones previstas en el Estatuto de Personal Docente de las Escuelas Europeas, así como los gastos de traslado e instalación.

Duodécima.-1. Los Profesores destinados en el exterior estarán acogidos al régimen de dedicación establecido para los Cuerpos a los que pertenecen, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, y en la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), debiendo cumplir su jornada de trabajo respetando la normativa general que se dicte en la materia y las peculiaridades del país donde se encuentren destinados. La fecha de incorporación al puesto docente será la que en cada caso se señale en la resolución definitiva del presente concurso, que no ha de coincidir necesariamente con la de comienzo de curso en España.

2. Los Profesores, además de desempeñar las actividades lectivas que les correspondan y las actividades complementarias que se les asignen, deberán integrarse en el programa pedagógico del Centro respectivo, Escuelas Europeas, o, en su caso, en el programa establecido

por Orden de 30 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) para las Agrupaciones de Lengua y Cultura, y según lo preceptuado en la Orden de 11 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), así como participar en las actividades complementarias y de proyección cultural que se les encomienden, bien por la Dirección, bien por el Consejero de Educación de acuerdo con aquella, puesto que las mismas deben entenderse como parte importante de su actividad profesional.

Decimotercera.-Pasado un mes desde la publicación de la Orden de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Subdirección General de Cooperación Internacional, pasco del Prado, número 28, Madrid.

Decimocuarta.-Contra la presente Orden y cuantos actos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Imos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.-Departamento.

ANEXO I
RELACION DE VACANTES EN EL EXTERIOR

1. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES TECNICOS DE F.P.:

1.1. CENTROS (APARTADOS I.1, II.1 Y III.1 del ANEXO IV)

1.1.1. CENTROS EN GENERAL

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
11076011106	BRASIL	SAO PAULO	C. "MIGUEL DE CERVANTES"	1	06	PO	2
11170011108	COLOMBIA	BOGOTA	C.E.C. "REYES CATOLICOS"	1	08	--	1
11250071101	FRANCIA	PARIS	LICEO ESPAÑOL	1	01	FR	1
11250071106	"	"	"	1	06	FR	1
11250071110	"	"	"	1	10	FR	1
11380011106	ITALIA	ROMA	LICEO "CERVANTES"	1	06	IT	1
11380011103	"	"	"	1	03	IT	1
11380011104	"	"	"	1	04	IT	1
11504011110	MARRUECOS	ALHUCEMAS	I.E. "MELCHOR DE JOVELLANOS"	1	10	FR/AR	1
11504021101	"	CASABLANCA	I.E. "JUAN RAMON JIMENEZ"	1	01	FR/AR	1
11504021106	"	"	"	1	06	FR/AR	1
11504021111	"	"	"	1	11	FR/AR	1
11504041101	"	NADOR	I.E. "LOPE DE VEGA"	1	01	FR/AR	1
11504041104	"	"	"	1	04	FR/AR	1
11504041107	"	"	"	1	07	FR/AR	1
11504061131	"	TANGER	I. POLITECNICO ESPAÑOL	1	31	FR/AR	1
11504071106	"	TETUAN	I.E. "NTRA. SRA. DEL PILAR"	1	06	FR/AR	1
11504072308	"	"	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA"	1	08	FR/AR	1
11504072303	"	"	"	3	03	FR/AR	1
11504072301	"	"	"	3	01	FR/AR	1
11620011108	PORTUGAL	LISBOA	INSTITUTO ESPAÑOL	1	08	PO	1
11620011116	"	"	"	1	16	PO	1
11620011105	"	"	"	1	05	PO	1
11620011106	"	"	"	1	06	PO	1
11826021106	REINO UNIDO	LONDRES	C.E. "VICENTE CAÑADA BLANCH"	1	06	IN	1

1.1.2. CENTROS EN ANDORRA

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
11020011105	ANDORRA	AIXOVALL	I.E. DE BACHILLERATO	1	05	CA	1
11020011111	"	"	"	1	11	CA	1
11020011103	"	"	"	1	03	CA	1
11020011104	"	"	"	1	04	CA	1

1.2. SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS (APARTADOS I.2, II.2 Y III.2 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
12250081105	FRANCIA	ST.GERMAIN-EN-LAYE	LYCEE INTERNACIONAL	1	05	FR	1
12250061104	"	LYON	LYCEE I. "JEAN PERRIN"	1	04	FR	1
12250091104	"	NIZA	LYCEE	1	04	FR	1

1.3. ESCUELAS EUROPEAS (APARTADOS I.3, II.3 Y III.3 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
13056011104	BELGICA	BRUSELAS	E. EUROPEA DE BRUSELAS I.	1	04	FR/NE	2
13528011104	HOLANDA	BERGEN	E. EUROPEA DE BERGEN	1	04	NE/IN	1
13442011104	LUXEMBURGO	LUXEMBURGO	E. EUROPEA DE LUXEMBURGO	1	04	FR	1

1.4. AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (APARTADOS I.4, II.4 Y III.4 DEL ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
145280009AG	HOLANDA	-	AGRUPACIONES L.C.E.	9	04/EE/11/IS/NS	NE/IN	2
148260009AG	REINO UNIDO	-	"	9	04/EE/11/IS	IN	6

1.5. EQUIPOS DE APOYO (ASESORES LINGÜÍSTICOS) (APARTADOS I.5, II.5 Y III.5 DEL ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
150360009EA	AUSTRALIA	--	--	9	04/EE/11/IS	IN	1
150760009EA	BRASIL	--	--	9	04/EE/15/PS	PO	5
158400009EA	EE. UNIDOS	--	--	9	04/EE/11/IS	IN	8
153800009EA	ITALIA	--	--	9	04/EE/13/IO	IT	3
155040009EA	MARRUECOS	--	--	9	04/EE/10/FS/AE	FR/AR	6
156200009EA	PORTUGAL	--	--	9	04/EE/15/PS	PO	1
157560009EA	SUIZA	--	--	9	04/EE/10/FS/12/AN	FR/AL	1
155540009EA	NVA. ZELANDA	--	--	9	04/EE/11/IS	IN	2

NOTA: **ESPECIALIDAD:** Véase la equivalencia de los códigos en los puntos 13.2, 13.3 y 13.4 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo II).

CUERPO: Véase la equivalencia de los códigos en el punto 13.1 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo II). El código 9 equivale a los códigos 1 y 2.

IDIOMA: Idioma del que los candidatos deben solicitar comprobación de conocimientos. Cuando constan varios idiomas, sólo debe elegir uno de ellos.

2. MAESTROS:

2.1. CENTROS (APARTADOS I.1, II.1 Y III.1 del ANEXO IV)

2.1.1. CENTROS EN GENERAL

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
210760114PR	BRASIL	SAO PAULO	C. "MIGUEL DE CERVANTES"	4	PR	PO	2
210760114FL	"	"	C. "MIGUEL DE CERVANTES"	4	FL/FI/FF	PO	3
211700114EF	COLOMBIA	BOGOTA	C.E.C. "REYES CATOLICOS"	4	EF	-	1
211700114MC	"	"	"	4	MC	-	1
211700114IM	"	"	"	4	IM	-	3
212500724FL	FRANCIA	PARIS	C.E. "FEDERICO GARCIA LORCA"	4	FL/FI/FF	FR	1
212500724IM	"	"	"	4	IM	FR	1
213800114FI	ITALIA	ROMA	LICEO "CERVANTES"	4	FI	IT	1
213800114MU	"	"	"	4	MU	IT	1
215040114FF	MARRUECOS	ALHUCEMAS	I.E. "MELCHOR DE JOVELLANOS"	4	FF	FR/AR	1
215040214PR	"	CASABLANCA	I.E. "JUAN RAMON JIMENEZ"	4	PR	FR/AR	1
215040214IM	"	"	"	4	IM	FR/AR	1
215040624PR	"	TANGER	C.E. "RAMON Y CAJAL"	4	PR	FR/AR	2
215040624IM	"	"	"	4	IM	FR/AR	3
215040624FI	"	"	"	4	FI	FR/AR	1
215040624MC	"	"	"	4	MC	FR/AR	1
215040734PR	"	TETUAN	C.E. "JACINTO BENAVENTE"	4	PR	FR/AR	2
216200114PR	PORTUGAL	LISBOA	INSTITUTO ESPAÑOL	4	PR	PO	1
216200114CS	"	"	"	4	CS	PO	1
218260214FL	REINO UNIDO	LONDRES	C.E. "VICENTE CAÑADA BLANCH"	4	FL/FI/FF	IN	1
218260214MC	"	"	"	4	MC	IN	1

2.1.2. CENTROS EN ANDORRA

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
210200214PR	ANDORRA	ANDORRA LA VELLA	ESCUELA ESPAÑOLA	4	PR	CA	1
210200214FI	"	"	"	4	FI	CA	2
210200214MC	"	"	"	4	MC	CA	1
210200214PT	"	"	"	4	PT	CA	2
210200314IM	"	CANILLO	"	4	IM	CA	1
210200414PR	"	ENCAMP	"	4	PR	CA	1
210200414IM	"	"	"	4	IM	CA	2
210200414MC	"	"	"	4	MC	CA	1
210200414EF	"	"	"	4	EF	CA	1
210200414PT	"	"	"	4	PT	CA	1
210200514IM	"	LES ESCALDES	"	4	IM	CA	1

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
210200614PR	*	LA MASSANA	*	4	PR	CA	1
210200614IM	*	*	*	4	IM	CA	3
210200614PT	*	*	*	4	PT	CA	1
210200814PR	*	PAS DE LA CASA	*	4	PR	CA	1
210200814IM	*	*	*	4	IM	CA	1
210200914PR	*	SANT JULIA DE LORIA	*	4	PR	CA	3
210200914IM	*	*	*	4	IM	CA	2
210200914PT	*	*	*	4	PT	CA	1
210201014PR	*	SANTA COLOMA	*	4	PR	CA	1

2.2. SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS (APARTADOS I.2, II.2 Y III.2 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
222500814IM	FRANCIA	ST. GERMAIN-EN-LAYE	LYCEE INTERNATIONAL	4	IM	FR	1

2.3. ESCUELAS EUROPEAS (APARTADOS I.3, II.3 Y III.3 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
230560114PR	BELGICA	BRUSELAS	ESCUELA EUROPEA BRUSELAS I	4	PR	FR/NE	1
230560114IM	*	*	*	4	IM	FR/NE	1

2.4. AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (APARTADOS I.4, II.4 Y III.4 del ANEXO IV)

CODIGO	PAIS	LOCALIDAD	CENTRO DE DESTINO	CUERPO	ESPECIALIDAD	IDIOMA	Nº PLAZAS
242800004AG	ALEMANIA	-	AGRUPACIONES DE L.C.E.	4	CS/FF/IM/FI/FL	AL	5
242500004AG	FRANCIA	-	*	4	CS/FF/IM/FI/FL	FR	2
245280004AG	HOLANDA	-	*	4	CS/FF/IM/FI/FL	NE/IN	1
248260004AG	REINO UNIDO	-	*	4	CS/FF/IM/FI/FL	IN	11
247560004AG	SUIZA	-	*	4	CS/FF/IM/FI/FL	FR/AL	28

NOTA: **ESPECIALIDAD:** Véase la equivalencia de los códigos en el punto 13.5 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Anexo II). Para solicitar plazas en Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, se requerirá la habilitación en una de las especialidades que se indican en el apartado correspondiente.

IDIOMA: Idioma del que los candidatos deben solicitar comprobación de conocimientos. Cuando constan varios idiomas, sólo debe elegir uno de ellos.

ANEXO II/1

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DOCENTES EN EL EXTERIOR
 (ORDEN DE CONVOCATORIA DE..... B.O.E. DE)
 (Véanse las instrucciones para cumplimentar la solicitud en hoja anexa)

D.N.I. <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	NUMERO REGISTRO PERSONAL <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
CODIGO CUERPO AL QUE PERTENECE <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>	CODIGO ESPECIALIDAD (Para P.E.S., P.E.O.I., y P.T.F.P.) <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>	CODIGO ESPECIALIDADES (Para Maestros) <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>
NIVEL AL QUE CONCURSA (Marque con X donde proceda) P.E.S., P.E.O.I. o P.T.F.P. <input type="checkbox"/> MAESTROS <input type="checkbox"/>	TIPO CENTRO/PROGRAMA AL QUE CONCURSA (Marque con X donde proceda) CENTROS <input type="checkbox"/> SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS <input type="checkbox"/> ESCUELAS EUROPEAS <input type="checkbox"/> AGRUPACIONES L.C.E. <input type="checkbox"/> EQUIPO APOYO (ASESORES LINGUISTICOS) <input type="checkbox"/>	
FECHA INGRESO CUERPO DESDE EL QUE CONCURSA <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>		
SI HA ESTADO DESTINADO POR CONCURSO EN EL EXTERIOR: PAIS <input style="width: 150px; height: 15px;" type="text"/> FECHA CESE <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>		
PRIMER APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>		SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>		
DIRECCION CONCURSANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NUMERO) <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
	LOCALIDAD <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
	PROVINCIA/PAIS <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
	DENOMINACION CENTRO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
DATOS DEL CENTRO DE DESTINO ACTUAL EN ESPAÑA DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	TELEFONO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
	COD. POSTAL <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
	DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NUMERO) <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
	LOCALIDAD <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	
PROVINCIA <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>		COD. POSTAL <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
DECLARO EXPRESAMENTE QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASI COMO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA. En a de de 199 . FIRMA DEL CONCURSANTE		

A N E X O II/2

SOLICITUD DE PLAZAS Y DE COMPROBACION DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA			
D.N.I.	NUMERO REGISTRO PERSONAL	CODIGO CUERPO	NIVEL AL QUE CONCURSA
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>	P.E.S. P.E.G.I. <input type="checkbox"/> MAESTROS <input type="checkbox"/> P.T.F.P.

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZAS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZAS
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

IDIOMAS DE LOS QUE SOLICITA COMPROBACION DE CONOCIMIENTOS

PAISES EN LOS QUE SOLICITA PLAZAS	IDIOMA (sólo uno por país)	PAISES EN LOS QUE SOLICITA PLAZAS	IDIOMA (sólo uno por país)
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input type="checkbox"/>

En de de 199 .
FIRMA DEL CONCURSANTE

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés en la cumplimentación total y correcta de la solicitud, ya que la omisión de datos o el rellenarlos de forma incorrecta o con enmiendas o tachaduras podrá motivar la no tramitación de la solicitud.

2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, observando los encastillados en los campos en que éstos existan.

3. Los campos <<DNI>>, <<N.R.P.>>, <<Apellidos>>, <<Domicilio>>, etcétera, deberán cumplimentarse ajustando su contenido a la izquierda. Por ejemplo: Si el solicitante tiene el DNI 51.438.542, se pondrá:

5	1	4	3	8	5	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---

4. Los campos <<Código Cuerpo al que pertenece>> y <<Código Especialidad (para Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional)>> deberán cumplimentarse con los valores que figuran en los puntos 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 de estas Instrucciones, según proceda.

5. Los Maestros deberán indicar en el campo <<Código Especialidades>>, con los valores que figuran en el punto 13.5 de estas Instrucciones, todas las especialidades diferentes para las que soliciten plazas.

6. En el campo <<Tipo Centro/Programa al que concursa>>, el solicitante deberá marcar una X en cada uno de los cinco tipos de Centro/Programa para los que solicite plaza.

7. En el campo <<Fecha de ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa>>, se consignará la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera que figura en el Título administrativo. Los funcionarios de los antiguos Cuerpos integrados en los Cuerpos establecidos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo indicarán a este respecto, la fecha más antigua de nombramiento en uno de los Cuerpos integrados.

8. Los profesores que hayan estado destinados en el extranjero, por concurso de méritos para la misma finalidad, deberán indicar en el apartado correspondiente el país en el que estuvieron destinados y la fecha de cese en el exterior.

9. En el campo <<Datos del Centro de destino actual en España>>, el solicitante deberá consignar si su destino en el Centro es definitivo o provisional. Aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios consignarán el Centro en el que poseen la plaza en propiedad.

10. En la segunda hoja de la solicitud, el solicitante consignará nuevamente los siguientes datos: <<DNI>>, <<N.R.P.>>, <<Código del Cuerpo>> y <<Nivel al que concursa>>. Un error en estos datos podrá anular la hoja en que no figuren o estén erróneamente expresados.

11. Las plazas solicitadas se relacionarán por orden de preferencia y consignando el dato <<Código de Plaza>>, exactamente igual que han sido publicados en el Anexo I de la presente convocatoria. De no ser así, dará lugar a que se considere la plaza como no solicitada o se obtenga una plaza no deseada.

12. En el campo <<Idiomas de los que solicita comprobación de conocimientos>>, deberá indicar todos los países diferentes en los que solicita plaza y una sola lengua por cada uno de ellos de las que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden correspondientes a cada plaza, con los valores que figuran en el punto 13.6 de estas instrucciones. No se valorará el nivel de conocimientos a aquellos candidatos que no especifiquen una lengua o que indiquen más de una por país. Los candidatos a las plazas de Colombia no deberán solicitar comprobación de conocimientos de idioma.

13. Relación de códigos:

13.1. Códigos de Cuerpos:

CODIGO	CUERPO
1	Profesores de Enseñanza Secundaria
2	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
3	Profesores Técnicos de Formación Profesional
4	Maestros

13.2. Códigos de Especialidades (para Profesores de Enseñanza Secundaria):

CODIGO	ESPECIALIDAD
01	Filosofía
02	Griego
03	Latín
04	Lengua Castellana y Literatura
05	Geografía e Historia
06	Matemáticas
07	Física y Química
08	Biología y Geología
10	Francés
11	Inglés
12	Alemán
13	Italiano
15	Portugués
16	Música
31	Tecnología Sanitaria

13.3. Códigos de Especialidades (para Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas):

CODIGO	ESPECIALIDAD
AN	Alemán
AE	Arabe
EE	Español para extranjeros
FS	Francés
IS	Inglés
IO	Italiano
NS	Neerlandés
PS	Portugués

13.4. Códigos de Especialidades (para Profesores Técnicos de Formación Profesional):

CODIGO	ESPECIALIDAD
01	Prácticas del Metal
03	Prácticas de Electrónica

13.5. Códigos de Especialidades (para Maestros):

CODIGO	ESPECIALIDAD
CS	Ciencias Sociales
PR	Educación Preescolar
FF	Filología, Lengua Castellana y Francés
IM	Ciclos Inicial y Medio
FI	Filología, Lengua Castellana e Inglés
FL	Filología, Lengua Castellana
MC	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
MU	Educación Musical
PT	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica
EP	Educación Física

13.6. Códigos de Idiomas:

CODIGO	IDIOMA
AL	Alemán
AR	Arabe
CA	Catalán
FR	Francés
IN	Inglés
IT	Italiano
RE	Neerlandés
PO	Portugués

ANEXO III

BAREMO PARA PLAZAS DE PROFESORES EN EL EXTERIOR

MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTACION ACREDITATIVA
1. VALORACION DEL TRABAJO, hasta...	3,50	
1.1. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, sobre organización escolar, libros de texto y otros trabajos, en relación con la educación en el exterior o con la enseñanza del español como lengua extranjera, hasta... 0,75 puntos. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, libros de texto y otros trabajos, en relación con la materia o especialidad que se solicita, y sobre organización escolar en general, hasta... 0,75 puntos. Por estos conceptos, hasta... 1,50 puntos.		Los ejemplares correspondientes y, en su caso, los trabajos y documentos que acrediten la autoría. Los ejemplares correspondientes y, en su caso, los trabajos y documentos que acrediten la autoría.
1.2. Por haber impartido clases de Lengua y Cultura españolas o clases de español como lengua extranjera en Instituciones españolas o extranjeras, o docencia en general en Centros o Instituciones en el extranjero, hasta... 1 punto.		Certificación del Centro o Institución.
1.3. Por participación en actividades extraescolares, intercambios y otros programas de alumnos, hasta... 0,50 puntos. Se valorará especialmente que las actividades estén relacionadas con la acción educativa en el exterior o con la enseñanza del español como lengua extranjera.		Certificación oficial.
1.4. Cargos directivos.- Por cada año de ejercicio como Director, Jefe de Estudios o Secretario, 0,10 puntos. Por cada año de ejercicio en otros cargos directivos, 0,05 puntos. Por todos estos conceptos, hasta... 0,50 puntos.		Nombramiento oficial.
2. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO Y MERITOS ACADEMICOS, hasta...	2,50	
2.1. Por participación en cursos o actividades experimentales o de innovación educativa relacionados con la educación en el exterior o con la enseñanza del español como lengua extranjera, hasta... 1 punto.		Certificación oficial.
2.2. Por participación en cursos o actividades experimentales o de innovación educativa relacionados con la materia o especialidad que se solicita, hasta... 1 punto.		Certificación oficial.
2.3. Por el título de Doctor, premio extraordinario de fin de carrera, otros títulos universitarios distintos del requerido para la plaza, títulos oficiales de idiomas, hasta... 0,5 puntos.		Fotocopia compulsada del título.
3. SERVICIOS DOCENTES PRESTADOS, hasta...	4,00	
3.1. Por cada año completo de servicios efectivos, prestados como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente a la plaza a la que se concursa, 0,25 puntos.		Fotocopia compulsada del Título administrativo y hojas de enlace o, en su caso, de tomas de posesión y cese.
3.2. Por cada año completo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes, 0,10 puntos.		Fotocopia compulsada del Título administrativo y hojas de enlace o, en su caso, de tomas de posesión y cese.
3.3. Por tener adquirida la condición de catedrático. 1 punto.		Fotocopia compulsada del Título administrativo.
NOTA: CADA MERITO ALEGADO SOLO PODRA SER VALORADO POR UNO DE LOS APARTADOS DEL BAREMO.		

ANEXO IV

ADECUACION AL PUESTO**I.- FORMACION Y CONOCIMIENTOS**

1.- CENTROS	1.1.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior.
	1.2.-	Poseer conocimientos básicos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia.
	1.3.-	Poseer conocimientos básicos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia.
	1.4.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre la organización y objetivos de un Centro educativo español en el exterior del nivel al que corresponde el puesto al que se aspire.
2.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS	2.1.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior.
	2.2.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia.
	2.3.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia.
	2.4.-	Poseer conocimientos elementales sobre la organización, funcionamiento y fines de un Centro educativo del país en el que radique el puesto al que se aspire.
3.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN ESCUELAS EUROPEAS	3.1.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior.
	3.2.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia.
	3.3.-	Poseer conocimientos básicos de las condiciones y sistemas educativos de los países miembros de la Comunidad Europea.
	3.4.-	Poseer conocimientos sobre la organización, funcionamiento y fines de una Escuela Europea.
4.- AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS.	4.1.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de la acción educativa española en el exterior.
	4.2.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos de un idioma de uso en el país en el que se aspire a ejercer la docencia.
	4.3.-	Poseer conocimientos básicos de las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a ejercer la docencia.
	4.4.-	Poseer conocimientos sobre la organización, funcionamiento y fines de una Agrupación de Lengua y Cultura española.
5.- EQUIPO DE APOYO (ASESORES LINGÜÍSTICOS)	5.1.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre los objetivos y organización de los Equipos de Apoyo de las Consejerías de Educación en el exterior.
	5.2.-	Dominar el idioma del país en el que se aspire a formar parte del Equipo de Apoyo.
	5.3.-	Conocer las condiciones socio-culturales y del sistema educativo del país en el que se aspire a formar parte del Equipo de Apoyo.
	5.4.-	Poseer un elevado nivel de conocimientos sobre la organización, coordinación y dirección de cursos de perfeccionamiento y grupos de trabajo, así como sobre la elaboración de materiales, recursos didácticos y diseños curriculares.

II.- APTITUDES

1.- CENTROS	1.1.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación de actividades extraescolares).
	1.2.-	Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la asignatura o especialidad respectiva en una situación educativa bilingüe y bicultural.
	1.3.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española.
	1.4.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo con fines educativos y culturales.
2.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS	2.1.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación y actividades extraescolares).
	2.2.-	Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la asignatura o especialidad respectiva en una situación educativa bilingüe y bicultural.
	2.3.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española.
	2.4.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo realizados con profesores del país con fines educativos y culturales.
3.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN ESCUELAS EUROPEAS	3.1.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Centro (Programación, metodología, utilización de recursos, evaluación y actividades extraescolares).
	3.2.-	Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la asignatura o especialidad respectiva en una situación plurilingüe y multicultural.
	3.3.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española.
	3.4.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo realizados con profesores de otros países con fines educativos y culturales.
4.- AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS	4.1.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar la actividad educativa según las condiciones específicas del Programa de Acción Educativa en el Exterior, y cooperación en la planificación uniforme de las enseñanzas en la Agrupación correspondiente.
	4.2.-	Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la docencia de la Lengua y Cultura Españolas en un situación bilingüe y bicultural.
	4.3.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para colaborar en proyectos y actividades de proyección cultural española.
	4.4.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y participar en trabajos de equipo con fines educativos y culturales.
5.- EQUIPO DE APOYO (ASESORES LINGÜÍSTICOS)	5.1.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para asesorar y conocer los programas educativos específicos del país: Centros, Secciones Españolas, Secciones Bilingües, Agrupaciones de Lengua y Cultura... (Programación, recursos, metodología, evaluación y actividades extraescolares).
	5.2.-	Poseer aptitudes adecuadas para ejercer la actividad de Asesor en una situación plurilingüe y multicultural.
	5.3.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para organizar proyectos y actividades de proyección cultural española.
	5.4.-	Poseer un elevado nivel de aptitudes para promover actividades y organizar trabajos de equipo realizados con profesores del país con fines educativos y culturales.

III.- DISPOSICION REQUERIDA. ACTITUDES.

1.- CENTROS	<p>1.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición a integrarse en el entorno socio-cultural y disponibilidad para relacionarse con la comunidad educativa e instituciones del país.</p> <p>1.2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>1.3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>1.4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p>
2.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS EXTRANJEROS	<p>2.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición para integrarse en el Centro y colaborar en las actividades que en éste se programarán.</p> <p>2.2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>2.3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>2.4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p>
3.- SECCIONES ESPAÑOLAS EN ESCUELAS EUROPEAS	<p>3.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en una Escuela Europea: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en una Escuela Europea, predisposición a integrarse en el entorno sociocultural y disponibilidad para interrelacionarse con la variada comunidad educativa del Centro.</p> <p>3.2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>3.3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>3.4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p>
4.- AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS	<p>4.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer la docencia en los países y situaciones socio-culturales correspondientes: Grado de interés en el ejercicio de la docencia en el puesto solicitado y en el país correspondiente, predisposición a integrarse en el entorno sociocultural y disponibilidad para relacionarse con la comunidad educativa e instituciones del país.</p> <p>4.2.- Disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Dirección del Centro.</p> <p>4.3.- Disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiares circunstancias que conlleva el ejercicio de la docencia en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>4.4.- Disposición para asumir el carácter representativo que implica la prestación de un servicio público español en el extranjero.</p>
5.- EQUIPO DE APOYO al (ASESORES LINGÜÍSTICOS)	<p>5.1.- Elevado nivel de automotivación para ejercer las funciones de Asesor en el país y situación correspondientes: alto grado de interés por el desempeño del puesto y por el país solicitado, gran predisposición a integrarse en el entorno sociocultural y total disponibilidad para relacionarse con la comunidad educativa e instituciones del país.</p> <p>5.2.- Gran disponibilidad para colaborar en iniciativas y proyectos promovidos por la Consejería de Educación.</p> <p>5.3.- Gran disposición para realizar su actividad en situación de especial tensión psicológica derivada de las peculiaridades circunstanciales que conllevan sus funciones en un entorno socio-cultural distinto al de origen.</p> <p>5.4.- Gran disposición para asumir el carácter representativo que implica su figura como Asesor en el país.</p>